



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: FONTANERÍA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4077)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 30 de junio de 2021, el Tribunal número 2, encargado de valorar los méritos de los candidatos a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: FONTANERÍA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4077)**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de los candidatos con mejor derecho: D. EMILIO CEBRIÁN RUIZ y D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN ESPINOSA.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Página	1/4





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: FONTANERÍA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4077).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

ACEMEL RUIZ, JOSÉ ANTONIO
APARICIO TERUEL, JOSÉ LUIS
LEÓN GIL, JOSÉ MARÍA
MONTERO MACÍAS, FRANCISCO JOSÉ
SALGADO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER

La base 6.3.1 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece, en sus apartados b) y c), que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo similar, tanto dentro como fuera del ámbito de las Administraciones Públicas.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para los Técnicos Auxiliares de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

No resulta similar por el contrario la experiencia en actividades en la que solo coincida alguna de las funciones a desarrollar.

Cabe señalar que no se ha procedido a la valoración de nuevos méritos que no fueron presentados en el plazo habilitado al efecto.

Código Seguro De Verificación	bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Página	2/4





Tras lo expuesto, respecto al participante D. Francisco José Montero Macías, el Tribunal acuerda **estimar parcialmente** su reclamación, modificando la valoración de los servicios prestados en el apartado c.

Referente a la reclamación interpuesta por D. José Antonio Acemel Ruiz, el Tribunal comprueba que la puntuación de 1,771 puntos, otorgada en este apartado, es la correcta.

En cuanto a la reclamación presentada por D. Francisco Javier Salgado Rodríguez, el Tribunal acuerda, en atención a lo expresado con anterioridad, modificar la puntuación otorgada en el apartado c.

No obstante, en el punto 6.3.3. de la citada Resolución se establece que podrán ser valorados en el apartado de Formación, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, “la participación como docente en acciones formativas impartidas u homologadas por otras Administraciones Públicas”.

En consecuencia, y habida cuenta lo anterior, por analogía procede **estimar parcialmente** la reclamación interpuesta por el Sr. Salgado Rodríguez, valorando como Formación la experiencia laboral aportada por el mismo.

Por último, en base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda **desestimar** las reclamaciones interpuestas por el resto de aspirantes relacionados.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (FORPAS).

ESCOBAR MORÁN, JESÚS

Tal como establece la base 6.3.3 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se valorará la participación en actividades formativas incluidas en la Resolución del Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

En el caso, de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones con carácter general para esta plaza: “Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.”

Código Seguro De Verificación	bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Página	3/4





No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el aspirante relacionado en este apartado.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD.

MONTERO MACÍAS, FRANCISCO JOSÉ

La Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, establece en su base 6.3.2. relativa a la valoración de la antigüedad que será valorada aquella acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto de aquella.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el aspirante relacionado en este apartado.

NOTA INFORMATIVA:

En relación con reclamación interpuesta por un participante en la convocatoria y habiendo sido estimada por el Tribunal, se ha procedido a modificar la puntuación en el apartado de Experiencia Profesional.

Código Seguro De Verificación	bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bywFqmdLKJiSOvojlvonlg==	Página	4/4

